



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N° 475-2023-AGN/OA-AA, de fecha 01 de agosto de 2023, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 348-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, señala que el Plan Anual de Contrataciones contiene: *“Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.3 de la directiva establece que para toda modificación del PAC se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y la oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado, en su integridad, debe ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en portal web de la entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la acotada directiva señala que es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos de la entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones. Así, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF –Fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2023– se delega en la Secretaría General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, así como sus respectivas modificaciones;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 004-2023-AGN/SG, de fecha 13 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2023-AGN/SG, de fecha 2 de febrero de 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023. Posteriormente, se ha procedido a realizar diversas modificatorias, siendo la última la que se encuentra materializada con la Resolución de Secretaría General N° 061-2023-AGN/SG, de fecha 18 de julio de 2023, relacionada a la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC del Archivo General de la Nación;

Que, así mediante el Informe N° 472-2023-AGN/OA-AA, de fecha 26 de julio de 2023, el Área de Abastecimiento solicita la Contratación del “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación”, a través del procedimiento de selección de contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles, para lo cual emite el informe que sustenta técnicamente el cumplimiento de los presupuestos de la contratación; asimismo, adjunta los términos de referencia y el pedido de servicio del SIGA;

Que, por su parte, mediante el Memorando N° 354-2023-AGN/SG-OPP del 26 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0936, así como la Constancia de Previsión Presupuestal N° 07 que sustenta la disponibilidad presupuestal para los años 2024 y 2025;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 046-2023-AGN/SG-OA del 01 de agosto de 2023, se aprueba la contratación directa para la contratación del “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación”, bajo la modalidad prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, bajo este contexto, a través del Informe N° 475-2023-AGN/OA-AA, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración informa y concluye que se debe proceder a incluir en el Plan Anual de Contrataciones una (1) contratación: i) Contratación Directa del “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación”; por lo que es necesario realizar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la entidad;

Que, de lo expuesto en considerandos precedentes, mediante el Informe N° 348-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la modificación del PAC del Archivo General de la Nación del año 2023, por contar con sustento técnico, legal y contar con la disponibilidad presupuestal, esta última, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados del Área de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones; y atendiendo a las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobar** la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2023, a fin de incluir una (1) contratación: i) Contratación Directa del “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación”, cuyo valor estimado asciende a S/ 2’019,196.44 (Dos millones diecinueve mil ciento noventa y seis con 44/100 soles), conforme al detalle anexo a la presente resolución.

**Artículo 2. Encargar** al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de contrataciones con el Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*

**TEODULO QUISPE DE LA CRUZ**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

